



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación inicial del presupuesto de 2013

En sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta Vecinal de Turrientes el día 22 de enero de 2013, se procedió a la aprobación provisional del presupuesto de la Junta Vecinal de Turrientes correspondiente al ejercicio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se somete a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente del presupuesto se encuentra depositado en las dependencias de la Junta Vecinal donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público.

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Turrientes.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados de conformidad con el artículo 170.1 del TRLHL.

Motivos que sirvan de base a la reclamación: Los especificados en el artículo 170.2 del TRLHL.

Transcurrido el plazo citado sin la presentación de reclamaciones o alegaciones, se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Turrientes, a 2 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo López Marina